



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 126 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 25 NOV. 2019

VISTO:

La Solicitud con Hoja de Envío N° 02466-2019, Oficio N° 613-2019-GR.DRSTPE-APURIMAC de registro SIGE N° 00021099-2019, Informe N° 170-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **FREDY MORALES RÍOS**, ex servidor contratado de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 170-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente presto sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, en la condición de servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Tres (03) meses y Trece (13) días; asimismo señala que no hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador contratado bajo el Régimen Especial de CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 337-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/OFREM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas a favor del ex servidor contratado **FREDY MORALES RÍOS**, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Quinientos Setenta y Dos con 22/100 (S/572,22) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

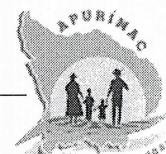
CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/2 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.	
100% DE SU REMUN. MENSUAL:	S/2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 18-09-2017 al 31-12-2017

- Por 03 meses y 13 días	:	572,22
--------------------------	---	--------





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



TOTAL A PAGAR

S/572,22

=====

SON: QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas personal CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. LEÓNIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

